



REGISTROS DE DECRETOS
2022

1° de julio de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
VISTO www.monte.gov.ar

El CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la firma ECOPOR S.A., representada por su Presidente FLAVIO ADRIÁN PORCILLE, DNI. 23.127.371, el cual tiene por objeto promover la correcta disposición y reciclado de aceites vegetales usados y grasas en este Distrito con el fin de impedir la contaminación hídrica, la afectación del suelo y los conductos subterráneos y/o puedan causar daño al ambiente en general como así también evitar la reutilización de este residuos para consumo humano, y

CONSIDERANDO:

Que para ello ambos estamentos se comprometen a una serie de acciones de cooperación recíproca con la finalidad de incrementar las tasas de recolección de este residuo que se genera en volúmenes de importancia en nuestra ciudad, especialmente generado por comercios de la gastronomía,

Que el mencionado acuerdo se perfecciona en razón de que no existen normas o programas provinciales que regulen en diferentes términos la gestión de aceite vegetal usado, y es loable la iniciativa de la Dirección de Medio Ambiente de tratar de perfeccionar la recolección y tratamiento de este residuo, que resulta ser nocivo para nuestro ecosistema y que existe un precedente normativo al respecto por cuanto la Ordenanza 4.411/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante ratifica un convenio con otra empresa por el mismo objetivo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre esta Municipalidad de Monte y la firma ECOPOR S.A., representada por su Presidente Sr. FLAVIO ADRIAN PORCILLE, DNI. 23.127.371 el cual tiene por objeto la promoción de la correcta disposición y reciclado de aceites vegetales usados y grasas en el ámbito de este Distrito, con lo cual se impide la contaminación hídrica, afectación del suelo y conductos subterráneos que pueden causar daño en el ambiente con los compromisos para ambas partes que como anexo único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.342.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte